

DERECHO, ECONOMÍA Y EMPRESA: CUESTIONES PRÁCTICAS ACTUALES

Directores:

Antonio Giménez Morera
Alfonso Ortega Giménez

Coordinadoras:

Ángela Castellanos Cabezuelo
Amparo Bonet Juan



eBook en www.colex.es



DERECHO, ECONOMÍA Y EMPRESA: CUESTIONES PRÁCTICAS ACTUALES

Directores:

Antonio Giménez Morera

Alfonso Ortega Giménez

Coordinadoras:

Ángela Castellanos Cabezuelo

Amparo Bonet Juan

COLEX 2023

Copyright © 2023

Queda prohibida, salvo excepción prevista en la ley, cualquier forma de reproducción, distribución, comunicación pública y transformación de esta obra sin contar con autorización de los titulares de propiedad intelectual. La infracción de los derechos mencionados puede ser constitutiva de delito contra la propiedad intelectual (arts. 270 y sigs. del Código Penal). El Centro Español de Derechos Reprográficos (www.cedro.org) garantiza el respeto de los citados derechos.

Editorial Colex S.L. vela por la exactitud de los textos legales publicados. No obstante, advierte que la única normativa oficial se encuentra publicada en el BOE o Boletín Oficial correspondiente, siendo esta la única legalmente válida, y declinando cualquier responsabilidad por daños que puedan causarse debido a inexactitudes e incorrecciones en los mismos.

Editorial Colex S.L. habilitará a través de la web www.colex.es un servicio online para acceder a las eventuales correcciones de erratas de cualquier libro perteneciente a nuestra editorial, así como a las actualizaciones de los textos legislativos mientras que la edición adquirida esté a la venta y no exista una posterior.

© Antonio Giménez Morera
© Alfonso Ortega Giménez
© Ángela Castellanos Cabezuelo
© Amparo Bonet Juan

© Editorial Colex, S.L.
Calle Costa Rica, número 5, 3.º B (local comercial)
A Coruña, C.P. 15004
info@colex.es
www.colex.es

I.S.B.N.: 978-84-1194-094-8
Depósito legal: C 1438-2023

SUMARIO

PRESENTACIÓN

Antonio Giménez Morera y Alfonso Ortega Giménez

I. Introducción	31
-----------------------	----

PARTE 1

PLANIFICACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LA EMPRESA

CAPÍTULO 1

EL TRABAJO REMOTO Y ASÍNCRONO: UN ANÁLISIS DE SU CONTRIBUCIÓN A LA MEJORA DE LAS EMPRESAS

*Juan Seguí Moreno, Amparo Bonet Juan, Antonio
Giménez-Morera y Jordi Capó Vicedo*

I. Introducción	31
II. Objetivos	32
III. Desarrollo de la innovación	34
IV. Resultados	35
V. Conclusiones	37
VI. Bibliografía	37

CAPÍTULO 2

VOLUNTARIEDAD Y ACUERDO DE TRABAJO A DISTANCIA

Alejandro Zalvide Bassadone

I. Introducción: trabajo a distancia	41
II. La voluntariedad	42
1. El carácter voluntario	42
2. El carácter reversible del trabajo a distancia	45
3. Especial incidencia del lugar de trabajo	45
III. El acuerdo de trabajo a distancia	47
IV. Conclusiones	50
V. Bibliografía	51

CAPÍTULO 3
CUMPLIMIENTO NORMATIVO Y CIRCULACIÓN DE
INFORMACIÓN DENTRO DE LA EMPRESA

Benoît Saïdi

I. Introducción	53
II. El flujo de información del regulador a la empresa	56
III. El flujo de información de la empresa al regulador	57
IV. El flujo de información entre la empresa y su cocontratista	58
V. Conclusiones	59
VI. Bibliografía	60

CAPÍTULO 4
ALGUNAS CLAVES PARA LA CONTINUIDAD DE LAS EMPRESAS
FAMILIARES: LOS PACTOS PREMATRIMONIALES

Raquel Guillén Catalán

I. Introducción: retos y dificultades de las empresas familiares	63
1. Presentación de la empresa familiar	63
2. Diagrama de conflictos	65
II. La importancia de las capitulaciones matrimoniales para la continuidad de las empresas familiares	66
1. La validez de los acuerdos entre los cónyuges	67
III. Conclusiones	68
IV. Bibliografía	69

CAPÍTULO 5
ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL Y DESPIDO EN SITUACIÓN DE IT:
EVOLUCIÓN JURISPRUDENCIAL DE LA UE Y LA JURISDICCIÓN SOCIAL
ESPAÑOLA Y PERSPECTIVAS DE FUTURO A RAÍZ DE LA LEY 15/2022

Juan Francisco Moreno Domínguez

I. Introducción	73
II. Evolución jurisprudencial: la disonancia evolutiva de la jurisprudencia interna y de la UE	74
III. La irrupción de la Ley 15/2022 integral para la igualdad de trato y la no discriminación	76
1. Inexistencia de nulidad objetiva o automática	77
2. Obligación de reparación del daño: presunción de existencia de daño moral	79
3. Análisis de los primeros pronunciamientos judiciales	79
IV. Conclusiones	81
V. Bibliografía	81

CAPÍTULO 6
INCORPORACIÓN AL MERCADO SOCIO LABORAL DE PERSONAS
CON DISCAPACIDAD PSÍQUICA DENTRO DEL AMPARO DE
LA RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA

Carolina R.ª Blanes Nadal y Vicent Catalá Valls

I. Introducción85
II. Marco teórico86
III. Objetivos generales87
IV. Objetivos específicos87
V. Metodología. Desarrollo de la innovación. Propuesta TEAS88
1. Estudio individual del usuario TEA-Asperger89
2. Preparación para la entrevista de trabajo89
3. Acompañamiento en el desarrollo de la actividad laboral89
4. Creación del vínculo empresario-alumno90
VI. Validación. Estudio de caso90
VII. Conclusiones91
VIII. Bibliografía91

CAPÍTULO 7
EL ABUSO DEL DERECHO DE LA MAYORÍA: EL ARTÍCULO 348 BIS DE
LA LEY DE SOCIEDADES DE CAPITAL (LSC) Y LA RECIENTE SENTENCIA
DEL TRIBUNAL SUPREMO (STS) DEL 11 DE ENERO DE 2023

Rafael Molero Prieto y Fernando Polo Garrido

I. Introducción93
II. El problema del atesoramiento injustificado de los beneficios sociales97
III. El abuso de la minoría: la solvencia y continuidad de la entidad99
IV. Doctrina del abuso del derecho y análisis de la STS 9/2023	102
VI. Conclusiones	103

CAPÍTULO 8
LA EMPRESA «CONTROLLER» COMO PANACEA EN LA
PROTECCIÓN DE DATOS: REFERENCIA AL SB 262

Joan Martínez Évora

I. La empresa «controller» y el movimiento regulatorio sobre protección de datos . . .	105
II. La protección de datos en los Estados Unidos	108
1. California	108
2. Los «controllers» en California	108
3. Colorado	109

SUMARIO

III. El Florida Digital Bill of Rights Act (Carta de Derechos Digitales de Florida)	109
1. La empresa «controller» en Florida	110
2. Las obligaciones de los «controllers» en Florida.	111
3. Prohibición en contra de la manipulación gubernamental del contenido digital en plataformas online.	113
IV. Conclusiones.	113
V. Bibliografía	114

CAPÍTULO 9

LA EMPRESA FAMILIAR. PLANIFICACIÓN DEL RELEVO GENERACIONAL

María Elena Cobas Cobiella

I. Introducción: Estado de la cuestión	115
II. Problemática en torno a la empresa familiar	118
1. Problemas y conflictos en sede de empresa familiar	118
III. Planificación sucesoria en sede de empresa familiar.	121
1. Necesidad de la planificación sucesoria	121
2. Hacia una planificación en el relevo generacional	122
3. Estrategias e instrumentos a emplear con vistas a la planificación en empresa familiar	122
VI. Bibliografía	126

PARTE 2

MARKETING COMERCIAL Y COMUNICACIÓN

CAPÍTULO 10

LA CONCIENCIACIÓN HACIA EL CONSUMO RESPONSABLE: ECOETIQUETAS, RECLAMOS Y REQUERIMIENTOS NORMATIVOS

*José Luis Vázquez Burguete, María Purificación García Miguélez,
José Luis Vázquez García y José María Vázquez García*

I. Introducción: la progresiva concienciación del consumidor hacia un consumo responsable.	131
II. Las etiquetas de sostenibilidad: concepto y tipos	132
III. Las ecoetiquetas frente a los reclamos comerciales	134
IV. La normativa sobre etiquetado de sostenibilidad en la UE	137
V. Conclusiones	138

CAPÍTULO 11

**ADAPTACIÓN AL MARKETING DIGITAL CON INTELIGENCIA
ARTIFICIAL: CLAVES PARA LA COMPETITIVIDAD**

*Juan Seguí Moreno, Amparo Bonet, Juan Antonio
Giménez-Morera y Jordi Capó Vicedo*

I. Introducción	141
1. Contexto	142
II. Objetivos	143
III. Desarrollo de la innovación	144
IV. Resultados	146
V. Conclusiones	147
VI. Bibliografía	148

CAPÍTULO 12

**EL MARKETING DIGITAL COMO FACTOR DE IMPACTO EN LA
COMERCIALIZACIÓN DE LAS EMPRESAS MEXICANAS**

Liliana de Jesús Gordillo Benavente y Claudia Vega Hernández

I. Introducción: mercadotecnia digital	151
II. Ventajas de la mercadotecnia digital	152
III. Comercialización	153
IV. Metodología de la investigación	154
V. Conceptualización y operacionalización de variables	154
VI. Muestra	155
VII. Resultados	155
VIII. Conclusiones	157
IX. Bibliografía	158

CAPÍTULO 13

**EL RETO DEL MARKETING EN ENTORNOS
INTERNACIONALES CON SATURACIÓN DE OFERTA**

*Antonio Giménez-Morera, Amparo Bonet Juan, Jordi
Capó Vicedo y Francisca Beniel Albuixech*

I. Introducción	161
II. Experimental	162
III. Resultados y discusión	163
IV. Conclusiones	163
V. Bibliografía	163

PARTE 3
PLANIFICACIÓN JURÍDICA INTERNACIONAL DE LA EMPRESA

CAPÍTULO 14
LA «FENOMENOLOGÍA» DE LA PLANIFICACIÓN FISCAL INTERNACIONAL

Alejandro Manzorro Reyes

I. Introducción a la planificación fiscal internacional.	167
II. Personas jurídicas interpuestas y su utilización.	168
III. Ubicación de sociedades en territorios de baja tributación o paraísos fiscales . . .	169
IV. La planificación fiscal agresiva	171
V. El <i>treaty shopping</i> y la utilización abusiva de los convenios	172
VI. El Plan de Acción contra la Erosión de la Base Imponible y el Traslado de Beneficios de la OCDE y el G20. Conclusiones.	173

CAPÍTULO 15
LA INTERNACIONALIZACIÓN DEL COMPLIANCE PENAL

Canòlic Mingorance Cairat

I. Introducción	177
II. El compliance penal.	178
III. El compliance penal y la cartografía de riesgos	179
IV. Las relaciones entre el compliance local y la matriz	182
V. Conclusiones	184
VI. Bibliografía	184

CAPÍTULO 16
LA SUMISIÓN AL ARBITRAJE COMERCIAL INTERNACIONAL ESPAÑOL EN LA PLANIFICACIÓN JURÍDICA DE LA EMPRESA

Emilio Castro Durán

I. Introducción: el arbitraje comercial internacional español.	187
II. Naturaleza y límites del arbitraje.	189
III. El convenio arbitral y su eficacia	190
1. Concepto	190
2. Clases de convenio arbitral.	190
A. Convenio independiente.	190
B. Convenio incluido en el contrato	191
C. Convenio incorporado en Condiciones Generales de la Contratación. .	191
D. Cláusula arbitral por referencia	191

SUMARIO

E. Convenio arbitral pluridocumental o superpuesto	191
F. Convenio arbitral estatutario	192
IV. Efectos procesales de la sumisión a arbitraje	192
V. Institucionalización y organización del arbitraje	192
1. El arbitraje <i>ad hoc</i>	192
2. El arbitraje institucional.	192
VI. Procedimiento arbitral	193
1. Principios básicos: igualdad, audiencia y contradicción.	193
2. Desarrollo del procedimiento	193
A. Fase previa	193
B. La fase intermedia	194
C. La fase procedimental	194
D. Terminación del proceso	195
VII. Reconocimiento y ejecución de los laudos españoles en el extranjero.	195

CAPÍTULO 17

RGPD: PLANIFICACIÓN JURÍDICA DE LA EMPRESA PARA LA PRIVACIDAD

Javier López Guzmán

I. Introducción: ¿por qué debería importar la privacidad a las empresas?	197
II. RGPD y el ámbito regulatorio internacional	198
III. Transferencia internacional de datos personales	199
IV. Decisiones de adecuación	201
V. Conclusiones	204
VI. Bibliografía	204

CAPÍTULO 18

LA ECONOMÍA DIGITAL: RETOS Y OBJETIVOS

Manuel Ramón Rives Fullea

I. Introducción: la economía digital, un nuevo escenario. Su concepto.	205
II. Régimen jurídico: economía digital vs. derecho digital.	206
III. Impacto del <i>big data</i> en la economía y en la empresa	206
IV. La inteligencia artificial vs. industria 4.0	207

CAPÍTULO 19

EFICACIA EN ESPAÑA DE LOS ACUERDOS DE MEDIACIÓN ALCANZADOS ANTE LA EVENTUAL ADOPCIÓN DE LA CONVENCION DE SINGAPUR

Pablo M. Melgarejo Cordón

I. Introducción	209
II. La colisión entre la normativa española y la Convención de Singapur	211

SUMARIO

III. Aspectos nucleares de la Convención de Singapur y consecuencias derivadas de la eventual adopción del texto	213
IV. Conclusiones.	215

CAPÍTULO 20

¿CÓMO EVITAR RIESGOS JURÍDICOS A LA HORA DE SUSCRIBIR UN CONTRATO DE AGENCIA COMERCIAL INTERNACIONAL?

Alfonso Ortega Giménez y Ángela Castellanos Cabezuelo

I. Introducción: la colaboración en el comercio internacional	219
II. Concepto de contrato de agencia comercial internacional.	220
III. Régimen jurídico aplicable al contrato de agencia comercial internacional	221
IV. Rasgos característicos del contrato de agencia comercial internacional	222
V. Derechos y obligaciones de las partes.	223
VI. Remuneración del agente	225
VII. Terminación del contrato	227
1. Extinción del contrato por tiempo determinado	227
2. Extinción del contrato de agencia por tiempo indefinido: el preaviso.	227
3. Extinción por causa de muerte	228
VIII. Indemnizaciones.	228

PARTE 4

INTERNACIONALIZACIÓN DE LA EMPRESA Y COMERCIO EXTERIOR

CAPÍTULO 21

RECONFIGURACIÓN IMPOSITIVA DE LAS IMPORTACIONES DE BIENES EN EL COMERCIO ONLINE: EL IVA Y EL RÉGIMEN IMPORT ONE STOP SHOP (IOSS)

Estefanía Harana Suano

I. Introducción: marco jurídico-tributario del comercio electrónico	233
II. Las importaciones de bienes y su imposición indirecta tradicional	235
III. El régimen de ventanilla única: Import One Stop Shop (IOSS)	235
IV. El futuro del IOSS: las modificaciones introducidas con el Proyecto Vat in Digital Age (ViDA)	238
V. Conclusiones	239
VI. Bibliografía	240

CAPÍTULO 22
LA IMPORTANCIA DE LA ESTRATEGIA DE MARKETING EN LA
INTERNACIONALIZACIÓN DE LAS EMPRESAS ESPAÑOLAS

Fernando González-Ferriz

I. Introducción	243
II. Marco teórico	244
III. Metodología	246
IV. Resultados	246
V. Conclusiones	247
VI. Bibliografía	249

CAPÍTULO 23
MERCADO COMÚN Y DISTRIBUCIÓN: LA DISTRIBUCIÓN
EXCLUSIVA Y SELECTIVA EN TORNO AL REGLAMENTO (UE)
2022/720 Y LAS DIRECTRICES DE DESARROLLO

Araceli Casamayor de Blas

I. Introducción: el artículo 101.1 TFUE como punto de partida	251
II. Aplicabilidad de las novedades introducidas por el Reglamento (UE) 2022/720	252
1. Los acuerdos de distribución selectiva	252
2. Los acuerdos de distribución exclusiva	254
III. Restricciones relativas a la venta y publicidad online de distribuidores oficiales.	255
IV. La distribución dual	256
V. Cláusulas relativas a la fijación de precios de reventa.	257
VI. La regulación de las cláusulas de paridad de precios	258
VII. Cláusulas de no competencia.	259
VIII. La venta de productos originales al margen de las redes oficiales de distribución: el llamado comercio paralelo	260
1. La doctrina del agotamiento del derecho de marca y su fundamento	261
IX. Conclusiones	262
X. Bibliografía	263

CAPÍTULO 24
A LA ARGENTINA LE HACE FALTA MERCADO

Erika Silvina Basa

I. Introducción	265
II. Situación actual del país	266

SUMARIO

III. Geopolítica y comercio269
IV. Relación comercial Argentina con España269
V. Conclusiones271
VI. Bibliografía271

CAPÍTULO 25

PENSAR EN CLAVE DE INTERNACIONALIZACIÓN PARA UNA *STARTUP*

Erika Silvina Basa

I. Introducción273
II. Marcando las diferencias274
III. Razones y motivos274
IV. Generar una oferta exportable interesante275
V. Buscar su modelo de negocio276
VI. Conclusiones278
VII. Bibliografía278

CAPÍTULO 26

NUEVOS DESAFÍOS PARA EL COMERCIO INTERNACIONAL: LA DIGITALIZACIÓN DE LA COMPRAVENTA Y EL PAGO INTERNACIONAL

*Amparo Bonet Juan, Antonio Giménez-Morera,
Juan Seguí Moreno y Jordi Capó Vicedo*

I. Introducción281
1. Nuevos desafíos digitales282
2. Aplicación de las nuevas tecnologías en el comercio exterior282
3. Influencia en los medios de pago internacionales283
II. Marco teórico284
1. <i>Blockchains</i> y <i>smart contracts</i>284
2. Concepto y operatividad284
3. Tecnología <i>blockchain</i>285
III. Resultados285
1. Diseño de los paradigmas285
IV. Conclusiones286
IV. Bibliografía287

PARTE 5
CRECIMIENTO ECONÓMICO, DESARROLLO SOCIAL Y EMPLEO

CAPÍTULO 27
ADAPTACIÓN DE LA FISCALIDAD A LA REALIDAD DEL SECTOR
AGRARIO ESPAÑOL: EL CASO DEL ARROZ EN ESPAÑA

Ana Isabel Batanero

I. Introducción	291
II. El método de estimación objetiva o de módulos agrarios en el IRPF.	292
III. Objetivos	294
IV. Cálculos, estimaciones e interpretación	295
1. Cálculos y estimaciones	295
2. Interpretación de los resultados.	298
V. Conclusiones	299
VI. Bibliografía	299

CAPÍTULO 28
LA BRECHA DE LAS PENSIONES EN CLAVE INTERSECCIONAL

Carmen Torrecillas Merino

I. Introducción	303
II. La brecha salarial interseccional.	304
III. La brecha de las pensiones	305
IV. El enfoque interseccional en la nueva Directiva 2023/970.	308
V. Conclusiones	310
VI. Bibliografía	311

CAPÍTULO 29.
GOBERNANZA PÚBLICA DIGITAL LOCAL EN
PORTUGAL A TRAVÉS DE SUS CIUDADES

Belén Andrés Segovia

I. Introducción	313
II. Ciudadanía, administraciones públicas y derechos de las ciudades inteligentes	314
III. La implementación de <i>smart cities</i> en la Administración local de Portugal. Algunos ejemplos prácticos	317
IV. Conclusiones.	322
V. Bibliografía	324

CAPÍTULO 30
IMPULSO LEGAL A LA CREACIÓN DE EMPRESAS EN EL
CONTEXTO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN,
TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA ESPAÑOL

María Serrano Segarra

I. Introducción: marco regulatorio favorable al desarrollo empresarial	329
II. Medidas legales para incentivar la actividad empresarial.	334
1. Medidas para agilizar la creación de empresas.	334
A. Reformas en la regulación de la constitución de la Sociedad de Responsabilidad Limitada	334
B. Modificaciones producidas en la figura del Emprendedor de Responsabilidad Limitada	337
2. Desarrollo empresarial a través del uso de las nuevas tecnologías.	337
III. Conclusiones.	341
IV. Bibliografía	341

CAPÍTULO 31
ESTRATEGIAS DE DIGITALIZACIÓN EN LA CIUDAD DE ALCOY:
KIT CIUDADANO

Antonio Frances Pérez, Pedro J. Ramiro Zafra y Jorge G. Segura Alcaráz

I. Introducción	343
II. Tipologías de los Kits	344
III. Módulos formativos y plataforma de visualización de datos	346
IV. Conclusiones.	347
V. Bibliografía	347

CAPÍTULO 32
LA ÉTICA PÚBLICA COMO MOTOR DE CRECIMIENTO
ECONÓMICO, DESARROLLO SOCIAL Y EMPLEO

Pedro Alberto Sánchez Matas

I. Introducción	349
II. Objetivos.	350
III. Discusión.	350
IV. Conclusiones.	354
V. Bibliografía	355

CAPÍTULO 33
REFLEXIÓN EN TORNO A LA CERTIFICACIÓN Y PERCEPCIÓN
DE LA DIMENSIÓN SOCIAL DEL DESARROLLO SOSTENIBLE Y
LA NECESIDAD DE UNA NORMATIVA REGULADORA

María Purificación García Miguélez

I. Introducción: el cambio de paradigma para la concepción pluridimensional del desarrollo sostenible	357
II. La dimensión social de la sostenibilidad y las condiciones laborales en la Agenda 2030 y en el pacto mundial	359
III. La certificación de la sostenibilidad y su percepción por los consumidores	361
IV. Conclusiones	364

CAPÍTULO 34
INCORPORACIÓN AL MERCADO SOCIO LABORAL DE PERSONAS
CON DISCAPACIDAD PSÍQUICA DENTRO DEL AMPARO DE
LA RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA

Carolina R.ª Blanes Nadal y Vicent Catalá Valls

I. Introducción	367
II. Marco teórico	368
III. Objetivos generales	369
IV. Objetivos específicos	369
V. Metodología. Desarrollo de la innovación. Propuesta teas	370
1. Estudio individual del usuario Tea-Asperger	371
2. Preparación para la entrevista de trabajo	371
3. Acompañamiento en el desarrollo de la actividad laboral	371
4. Creación del vínculo empresario-alumno	372
VI. Validación. Estudio de caso	372
VII. Conclusiones	373
VII. Bibliografía	373

CAPÍTULO 35
UNA EXTENSIÓN MULTICRITERIO DEL CONCEPTO DE VALOR COMPARTIDO

Francisco Salas-Molina y Manuel Jiménez

I. Introducción	375
II. Una extensión multicriterio del concepto de valor compartido	376
1. Medir el valor compartido	377
2. Establecer el consenso sobre preferencias	377
3. Distribuir el valor compartido	378

SUMARIO

4. Crear valor compartido	379
III. Conclusiones	381
IV. Bibliografía	381

CAPÍTULO 36

LA DIVULGACIÓN DE INFORMES DE SOSTENIBILIDAD ENTRE LAS PYMES VALENCIANAS: EL CASO ESTUDIO DE HILATURAS FERRE, S.A.

*Milagros Bravo-Sellés, Helena María Bollas-Araya,
Elies Seguí-Mas y Luis Porcuna-Enguix*

I. Introducción	383
II. La divulgación de informes de sostenibilidad en las pymes	385
III. Metodología	385
IV. Resultados	385
V. Conclusiones	389
VI. Bibliografía	390

CAPÍTULO 37

LA EFECTIVIDAD DE LAS MEDIDAS DE UNA EMPRESA RESPONSABLE SOCIAL

Nancy Nelly González Sanmiguel

I. Introducción	393
II. La posición de empresa responsable social	393
III. Medidas para formar una empresa de responsabilidad social	395
IV. Conclusiones	398
V. Bibliografía	399

CAPÍTULO 38

EL IMPACTO DEL NEARSHORING EN MÉXICO: DESIGUALDADES ECONÓMICAS Y DESAFÍOS EN LA MOVILIDAD SOCIAL

Nicolás Peña Uribe y Gianfranco Giacobbe

I. Introducción	401
II. Contextualización del <i>nearshoring</i> en México	402
1. Definición y explicación del concepto	402
2. Descripción de la situación actual en México	403
3. Análisis de las razones detrás del crecimiento del <i>nearshoring</i>	404
III. Movilidad social, desigualdades económicas y otros factores que influyen	404
IV. Efectos del <i>nearshoring</i> en la movilidad social y las desigualdades económicas en México	405
V. Políticas y acciones para abordar las desigualdades y promover la movilidad social	407

SUMARIO

V. Conclusiones	408
VI. Bibliografía	409

CAPÍTULO 39

LA MIGRACIÓN LABORAL COMO TRAVESÍA DE CRECIMIENTO PROFESIONAL

Erika Silvina Basa

I. Introducción	411
II. La migración laboral en la era de la globalización	412
III. Beneficios y desafíos de la migración laboral	412
IV. El impacto socio-económico de la migración laboral	413
V. El caso de migración entre Argentina y España	413
VI. Conclusiones	417
VII. Bibliografía	417

CAPÍTULO 40

LAS EMPRESAS DE LA ECONOMÍA SOCIAL COMO IMPULSORAS DEL EMPLEO Y DEL DESARROLLO SOCIAL

*Jordi Capó Vicedo, Antonio Giménez-Morera, Amparo
Bonet Juan y Juan Seguí Moreno*

I. Introducción	419
II. Las empresas de economía social	420
III. La economía social y la generación de empleo	422
IV. La economía social frente al desarrollo social y económico	423
V. Conclusiones	424
VI. Bibliografía	425

PARTE 6

INNOVACIÓN DOCENTE Y EDUCACIÓN

CAPÍTULO 41

PROYECTOS Y GUIONES PARA DIRIGIR AL ALUMNO HACIA UN ADECUADO HÁBITO DE TRABAJO EN ASIGNATURAS MATEMÁTICAS DE ADE EN LA UNIVERSIDAD

Lucía Agud Albesa

I. Introducción	429
II. Desarrollo y explicación de los materiales creados	431
1. Parte teórica y de problemas	432

SUMARIO

2. Parte de prácticas de informática	437
III. Bibliografía	439

CAPÍTULO 42

INNOVACIÓN EDUCATIVA EN MATEMÁTICAS: EL DESAFÍO DE POTENCIAR EL APRENDIZAJE DE LAS MATEMÁTICAS EN UN CONTEXTO ECONÓMICO

Neus Garrido Sáez y Sandra Oltra Crespo

I. Introducción	441
II. Contexto docente	442
III. Objetivos y resultados de aprendizaje	443
IV. Propuesta educativa	444
1. Actividad previa	445
2. Trabajo en el aula	446
3. Evaluación de la tarea	446
V. Conclusiones	447
VI. Bibliografía	448

CAPÍTULO 43

UNA APLICACIÓN DE LA METODOLOGÍA APS A PROPÓSITO DE LA REPARACIÓN CIVIL DE LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN UCRAANIA

Cristina López Sánchez

I. Introducción: una experiencia de aprendizaje-servicio	449
II. La ejecución del proyecto «Acceso a la justicia por Ucrania» desde la cátedra clínica jurídica UMH	453
III. Conclusiones	456
IV. Bibliografía	457

CAPÍTULO 44

LA CLASE HÍBRIDA COMO MEDIO PARA CONOCER EL DERECHO COMPARADO: UNA EXPERIENCIA DE AULA ABIERTA EN DERECHO CIVIL

Purificación Cremades García y Manuel Ortiz Fernández

I. Introducción: la evolución de la docencia universitaria y la instauración del aprendizaje basado en competencias	459
II. La importancia de las herramientas de innovación docente	461
III. La docencia híbrida como instrumento de internacionalización	463
IV. Una experiencia de aula abierta en derecho civil	466
IV. Bibliografía	467

CAPÍTULO 45
EL APRENDIZAJE DEL DERECHO PROCESAL LABORAL
A TRAVÉS DE LA SIMULACIÓN DE JUICIOS

Sara Campillo Irlés

I. Introducción	471
II. La práctica procesal y el desarrollo de habilidades mediante juicios simulados.	472
III. Programa y desarrollo del «taller de juicios simulados».	474
IV. Valoración del estudiantado del «taller de juicios simulados».	475
V. Propuestas de mejora	477
VI. Conclusiones.	477
VII. Bibliografía	478

CAPÍTULO 46
EXPLORANDO EL POTENCIAL TRANSFORMADOR DEL APRENDIZAJE BASADO
EN RETOS EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR: EL CASO DE UNA EXPORTACIÓN
DE BEBIDA ENERGÉTICA A BASE DE INGREDIENTES AUTÓCTONOS

Amparo Bonet Juan, Antonio Giménez-Morera,
Juan Seguí Moreno y Jordi Capó Vicedo

I. Introducción	479
II. Contexto	480
III. Objetivos	481
1. Objetivos de la innovación educativa.	481
2. Objetivos del aprendizaje basado en retos	481
IV. Desarrollo de la innovación	482
1. Metodología.	482
2. Diseño de la experiencia de innovación docente con alumnos/as de comercio internacional.	482
3. Evaluación	483
V. Resultados	484
VI. Conclusiones.	485
VII. Bibliografía	485

CAPÍTULO 47
INNOVACIONES EN LA ENSEÑANZA SUPERIOR:
TRANSFORMAR EL APRENDIZAJE PARA EL FUTURO

Jordi Capó Vicedo, Antonio Giménez-Morera, Amparo
Bonet Juan y Juan Seguí Moreno

I. Introducción	487
---------------------------	-----

SUMARIO

II. Casos prácticos: implantación con éxito de herramientas para la adquisición de competencias	489
1. Aprendizaje basado en proyectos	489
2. Estudio de casos	490
III. Resultados	490
IV. Conclusiones	491
V. Bibliografía	492

CAPÍTULO 48

EL ESTUDIO DE CASOS. «APLICACIÓN PRÁCTICA EN UNA CLASE DE COMERCIO INTERNACIONAL»

Antonio Giménez-Morera, Amparo Bonet Juan, Jordi Capó Vicedo y Francisca Beniel Albuixech

I. Introducción	493
II. Experimental	495
III. Resultados y discusión	496
IV. Conclusiones	496
V. Bibliografía	496

CAPÍTULO 49

NOS EXPRESAMOS ORALMENTE POR MEDIO DEL INTERCAMBIO DE LAS LENGUAS ESPAÑOL/INGLÉS: «LA HORA DEL CAFÉ»

Francisca Beniel Albuixech y Antonio Giménez-Morera

I. Introducción: experiencia	499
II. Duración	500
III. Metodología	501
IV. Evaluación de la experiencia	502
V. Conclusiones	503
VI. Bibliografía	504

CAPÍTULO 50

EL CINE COMO HERRAMIENTA DE INNOVACIÓN DOCENTE EN LA IMPARTICIÓN DE ASIGNATURAS JURÍDICAS: EXPERIENCIAS RELATIVAS A DOCENCIA Y ORIENTACIÓN PROFESIONAL

Antonio José Quesada Sánchez

I. Introducción	507
II. El cine como recurso pedagógico en el aula	508
1. El cine como recurso pedagógico en el aula: reflexiones generales	509
2. Una experiencia muy especial: «El pisito»	511

SUMARIO

III. El cine y la orientación profesional de los estudiantes de las facultades de derecho: un nuevo enfoque	513
IV. Conclusiones.	514
V. Bibliografía	514

CAPÍTULO 51

LA INCLUSIÓN DEL CINE EN LA DOCENCIA DE DERECHO ALIMENTARIO Y PROTECCIÓN DEL CONSUMIDOR DEL GRADO EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LOS ALIMENTOS

Francisca Ramón Fernández

I. Introducción	517
II. La inclusión del cine en la docencia de derecho alimentario y protección del consumidor: algunos aspectos de interés.	519
III. Resultados obtenidos con la innovación docente implementada	521
IV. Conclusiones.	523
V. Bibliografía	524

CAPÍTULO 52

INNOVACIÓN DOCENTE O SIMPLEMENTE ¡NOS VAMOS AL CINE!: LA EXPERIENCIA DE LOS CUADERNOS DE INMIGRACIÓN Y CINE DEL OBSERVATORIO PROVINCIAL DE LA INMIGRACIÓN DE ALICANTE

Alfonso Ortega Giménez

Innovación docente o simplemente ¡nos vamos al cine!: la experiencia de los cuadernos de inmigración y cine del observatorio provincial de la inmigración de Alicante	527
---	-----

CAPÍTULO 53

PACTUM: UNA PROPUESTA DE INNOVACIÓN DOCENTE PARA APRENDER DERECHO CONSTITUCIONAL A TRAVÉS DEL PÓDCAST

Cristina Ortega Giménez, Rosario Tur Ausina, Nuria Reche Tello, Francisco Javier Sanjuán Andrés, Ana Isabel Orts Rodríguez, José Gilabert Ortega y María Elena García Moreno

I. Introducción: apuntes sobre el fenómeno del podcast y su irrupción en la sociedad	532
II. El uso del podcast en el ámbito del derecho	533
III. La propuesta de <i>Pactum</i> : píldoras radiofónicas sobre derecho constitucional.	534
IV. Conclusiones.	536
V. Bibliografía	537

DERECHO, ECONOMÍA Y EMPRESA: CUESTIONES PRÁCTICAS ACTUALES

El libro que aquí presentamos se corresponde con los trabajos de investigación, en forma de ponencias y comunicaciones, que fueron presentadas y defendidas por sus autoras/es en el Congreso internacional «Derecho, Economía y Empresa: cuestiones prácticas actuales», celebrado en la Universidad Politécnica de Valencia, en su Campus de Alcoy (Alicante) el pasado día 10 de noviembre de 2023. El éxito de esta iniciativa académica fue patente: 53 ponencias y comunicaciones aceptadas que entre libro se presentan en forma de capítulos, presentadas y defendidas por un total de 66 autores, de diferentes nacionalidades, provenientes del mundo universitario y/o profesional.

Derecho, Economía y Empresa: cuestiones prácticas actuales gira en torno a diferentes ejes temáticos, que dan acogida a esos diferentes trabajos de investigación en materia de planificación y organización de la empresa, de marketing comercial y comunicación, de planificación jurídica internacional de la empresa, de internacionalización de la empresa y comercio exterior, de crecimiento económico, desarrollo social y empleo y de innovación docente y educación.

A lo largo de sus más de 500 páginas, *Derecho, Economía y Empresa: cuestiones prácticas actuales*, dividido en 6 partes y contando con 53 capítulos de libro, el lector va a encontrar sabias reflexiones de grandes profesionales, garantizándole que el debate científico en el que se convirtió el Congreso se reproduzca con la lectura de esta obra.

DIRECTORES

Giménez Morera, Antonio y Ortega Giménez, Alfonso

COORDINADORAS

Castellanos Cabezuolo, Ángela y Bonet Juan, Amparo

AUTORES

Agud Albesa, Lucía; Andrés Segovia, Belén; Batanero, Ana Isabel; Beniel Albuixech, Francisca; Blanes Nadal, Carolina R.ª; Bollas-Araya, Helena María; Bonet Juan, Amparo; Bravo-Sellés, Milagros; Campillo Irlas, Sara; Capó Vicedo, Jordi; Casamayor de Blas, Araceli; Castellanos Cabezuolo, Ángela; Castro Durán, Emilio; Catalá Valls, Vicent; Cobas Cobiella, María Elena; Cremades García, Purificación; Frances Pérez, Antonio; García Miguélez, María Purificación; García Moreno, María Elena; Garrido Sáez, Neus; Giacobbe, Gianfranco; Gilabert Ortega, José; Giménez-Morera, Antonio; González Sanmiguel, Nancy Nelly; González-Ferriz, Fernando; Gordillo Benavente, Liliانا de Jesús; Guillén Catalán, Raquel; Harana Suano, Estefanía; Jiménez, Manuel; López Guzmán, Javier; López Sánchez, Cristina; Manzorro Reyes, Alejandro; Martínez Évora, Joan; Melgarejo Cordón, Pablo M.; Mingorance Cairat, Canòlic; Molero Prieto, Rafael; Moreno Domínguez, Juan Francisco; Oltra Crespo, Sandra; Ortega Giménez, Alfonso; Ortega Giménez, Cristina; Ortiz Fernández, Manuel; Orts Rodríguez, Ana Isabel; Peña Uribe, Nicolás; Polo Garrido, Fernando; Porcuna-Enguix, Luis; Quesada Sánchez, Antonio José; Ramiro Zafra, Pedro J.; Ramón Fernández, Francisca; Reche Tello, Nuria; Rives Fullela, Manuel Ramón; Saïdi, Benoît; Salas-Molina, Francisco; Sánchez Matas, Pedro Alberto; Sanjuán Andrés, Francisco Javier; Seguí Moreno, Juan; Seguí-Mas, Elies; Segura Alcaráz, Jorge Gabriel; Serrano Segarra, María; Silvina Basa, Erika; Torrecillas Merino, Carmen; Tur Ausina, Rosario; Vázquez Burguete, José Luis; Vázquez García, José Luis; Vázquez García, José María; Vega Hernández, Claudia y Zalvide Bassadone, Alejandro



PVP: 50,00 €

ISBN: 978-84-1194-094-8



9 788411 940948

CAPÍTULO 30

IMPULSO LEGAL A LA CREACIÓN DE EMPRESAS EN EL CONTEXTO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA ESPAÑOL

María Serrano Segarra

*Doctora en Derecho Mercantil. Profesora de la
Universidad Miguel Hernández de Elche
mariass@umh.es*

I. Introducción: marco regulatorio favorable al desarrollo empresarial

El profesor Garrigues se valía de la expresiva fórmula «nuevos hechos, nuevo Derecho» para advertir de la imperiosa necesidad de que, ante las transformaciones socioeconómicas, es decir, los nuevos hechos, se haya de responder jurídicamente con normas provistas de la necesaria aptitud funcional, el nuevo Derecho¹. Sin embargo, el fenómeno reformista no puede constreñirse al ámbito del Derecho de Sociedades pues actualmente se configura como una realidad común en cualquier escenario jurídico, lo que ha llevado a un civilista italiano, el académico IRTI, a considerar que la reformabilidad en sí misma y desprovista de cualquier motivo sustancial, es una característica distintiva del Derecho de nuestro tiempo². Muestra de la voluntad reformadora del legislador, es la variada normativa administrativa, fiscal, laboral y mercantil publicada desde el año 2022 en España, cuyo objetivo es agilizar el crecimiento empresarial a través de un conjunto de medidas específicas que tratan de lograr la recuperación económica de la sociedad española tras la crisis sanitaria, que ha actuado como un catalizador ideal de la digitaliza-

1 *Vid.* GARRIGUES, J., *Nuevos hechos, nuevo derecho de sociedades anónimas*, 1998, pág.35.

2 IRTI, N., *L'età della decodificazione*, Giuffrè, Milano, 1999, pág. 14.

ción de las empresas³. La empresa constituye uno de los motores principales del desarrollo de cualquier país y tanto empresas como empresarios son necesarios para lograr el crecimiento económico, la creación de empleo y, en definitiva, la ansiada prosperidad. Esta afirmación implica reconocer la importancia de la empresa y obrar consecuentemente⁴. En aras de impulsar una recuperación económica, es necesario adaptar las leyes a las nuevas realidades empresariales dando soluciones adecuadas tras la vorágine sucedida casi al final del primer cuarto del siglo XXI⁵.

Desde el escenario mercantil, que ocupa el desarrollo de este trabajo, se puede destacar la reciente publicación de normativas que persiguen de forma coincidente la agilización, creación y el crecimiento empresarial siendo el legislador consciente de su necesidad y de la repercusión directa que ocupan en el proceso de crecimiento económico y en el aumento de la productividad, aportando un gran valor al tejido económico y social de España. Estos objetivos se han promovido por la Unión Europea (UE) a través de diferentes disposiciones normativas que se enmarcan en los distintos planes nacionales que han elaborado los 27 estados miembros de la Unión para poder acogerse al Plan de Recuperación para Europa «Next Generation EU» (Próxima Generación Unión Europea)⁶. El programa fue aprobado por el Consejo Europeo el 21 de junio de 2020 constituyendo el mayor instrumento de estímulo económico jamás financiado por la Unión Europea, en respuesta a una crisis sin precedentes causada por el coronavirus. «Next Generation EU», con una inversión total de 750.000 millones de euros para el conjunto de los Estados miembros, garantiza una respuesta de manera conjunta y coordinada a una de las peores crisis sociales y económicas de nuestra historia y así, contribuir a reparar los daños causados por la pandemia. Para ello, se dotará a los Estados miembros en los próximos siete años de fondos de la Unión para apoyar la recuperación. Los fondos pueden utilizarse para conceder préstamos reembolsables por un volumen de hasta 360.000 millones de euros y transferencias no reembolsables por una cantidad de 390.000 millones de euros.

Entre los planes nacionales que han elaborado los 27 estados miembros de la Unión para poder acogerse al Plan de Recuperación para Europa «Next Generation EU», se sitúa el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia español que tiene como objetivo establecer una estrategia para canalizar

3 TEIXIDÓ CARRERA, A., *Covid-19 y la digitalización de la vida societaria*, 2020. Disponible en <https://www.rocajunyent.com/es/ eventos-y-publicaciones/articulos/covid-19-y-la-digitalizacion-de-la-vida-societaria> (consulta de 19.06.2023).

4 ROMÁN RIECHMANN, F., «La responsabilidad de la empresa española», *El Notario del siglo XXI*, núm. 109, 2023, pág. 50.

5 BLANDINO LÓPEZ, N., «Digitalización societaria y sostenibilidad, en búsqueda de la recuperación económica», *La ley digital*, La Ley 1824/2023, pág.2.

6 Plan de Recuperación para Europa, pg. web de la Comisión Europea https://commission.europa.eu/strategy-and-policy/recovery-plan-europe_es (consulta de 18.06.2023).

en España los fondos destinados por Europa a reparar los daños provocados por la crisis de la pandemia del coronavirus (covid-19), y a través, de reformas e inversiones, construir un futuro más sostenible. El Plan español se estructura en cuatro ejes transversales que guían el proceso de recuperación de la economía: la transición ecológica, la transformación digital, la igualdad de género y la cohesión social y territorial, constituyendo un ambicioso programa de reformas estructurales y legislativas que abarcan retos paradigmáticos para España. El Plan se concreta en un conjunto de inversiones y reformas estructurales a realizar en su mayor parte entre 2021 y 2023 cuyo objetivo último es recuperar el crecimiento, fomentar la creación de empresas y acelerar la generación de empleo. Es prioritario recuperar la economía española de los efectos de la pandemia y relanzarla con ambiciosos objetivos de modernización, colocándola en óptima situación de cara a afrontar los desafíos del futuro.

Concretamente, es objeto de especial atención el Componente 13 del Plan, bajo el título «Impulso a la pyme», que, dotado de una inversión de 4.894 millones de euros, recoge un conjunto de reformas e inversiones orientadas a reforzar el ecosistema empresarial español, dedicando especial atención a las necesidades de las pequeñas y medianas empresas (pymes), con la finalidad de apoyarles para aumentar su productividad, reforzar sus capacidades y su resiliencia y, en consecuencia, contribuir a la creación de empleo, la competitividad y el crecimiento potencial de la economía⁷. Estas acciones se centran cinco ámbitos estratégicos: emprendimiento, crecimiento, digitalización e innovación y apoyo al comercio e internacionalización. Los principales objetivos abordados por este componente 13 se centran en las pymes, que se han situado en el epicentro de la crisis del covid-19, agravándose los retos que ya estaban reflejados en el Marco Estratégico en Política de PYME 2030. Para el logro de estos objetivos, se ponen en marcha reformas específicas destinadas a establecer un marco regulatorio más favorable, que promueva un tejido empresarial más competitivo y que favorezca el clima de negocios y la aparición y éxito de nuevas iniciativas emprendedoras, eliminando así los obstáculos que dificultan el crecimiento de las pymes⁸.

Dentro de esta normativa específica, el Boletín Oficial del Estado (BOE) publicó la Ley 18/2022, de 28 de septiembre, de creación y crecimiento de empresas, en vigor desde el pasado 19 de octubre de 2022, más conocida como la Ley Crea y Crece. La Exposición de Motivos de la Ley refiere que

7 En España las pymes y los trabajadores autónomos constituyen más del 99 % del tejido productivo, representando algo más del 61 % del Valor Añadido Bruto (VAB) y el 64 % del empleo. Las microempresas, entendidas como empresas de menos de diez trabajadores, representan en torno al 94 % del total de empresas y, del total de microempresas, el 59 % son autónomos sin asalariados.

8 Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Componente 13: Impulso a la pyme. 16 de junio de 2021. <https://planderecuperacion.gob.es/politicas-y-componentes/componente-13-impulso-a-la-pyme> (consulta de 26.06.2023).

uno de los objetivos incluidos en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia español es el establecimiento de un marco jurídico adecuado que impulse la creación de empresas y fomento su crecimiento a través de la mejora regulatoria, la eliminación de obstáculos a las actividades económicas, la reducción de la morosidad comercial y el apoyo financiero al crecimiento empresarial. Y precisamente ello es lo que fundamenta jurídicamente su creación. Entre sus objetivos, el art. 1 de la Ley 18/2022 relaciona la mejora del clima de negocios impulsando la creación y el crecimiento empresarial a través de la adopción de medidas para agilizar la creación de empresas y la mejora de la regulación y la eliminación de obstáculos al desarrollo de actividades económicas. A continuación, en el capítulo II se abordan las medidas reguladas para agilizar la creación de empresas, aspecto fundamental en este estudio. Tras ello, el capítulo III de la Ley, bajo el título «Mejora de la regulación y eliminación de obstáculos a las actividades económicas», modifica la Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de garantía de la unidad de mercado estableciendo que esta Ley será de aplicación al acceso de actividades económicas que se prestan en condiciones de mercado y su ejercicio por parte de operadores legalmente establecidos en cualquier lugar del territorio nacional.

Con el mismo propósito de incentivar el crecimiento empresarial, entre los retos y objetivos del Componente 13 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia español, se impulsa la creación de empresas emergentes altamente innovadoras en el ámbito tecnológico (*startups*) e industrial a través de la Estrategia España Nación Emprendedora. Ésta contempla un conjunto de instrumentos para facilitar el emprendimiento innovador, incluyendo la publicación de la Ley 28/2022, de 21 de diciembre, de fomento del ecosistema de las empresas emergentes (BOE de 22 de diciembre). Siguiendo su Exposición de Motivos, se pretende reforzar el ecosistema incipiente de empresas emergentes en España e impulsarlas pues estas constituyen uno de los motores de la recuperación y la modernización de la economía, alineando la normativa española con los programas más avanzados y con los estándares europeos en la materia. Según el art. 1 de la Ley, la finalidad de la Ley es establecer un marco normativo específico para apoyar la creación y el crecimiento de empresas emergentes en España a la vez que alinea la normativa española con los programas más avanzados y con los estándares europeos en la materia. Entre sus objetivos generales (art. 2) se señala fomentar la creación, el crecimiento y la relocalización de empresas emergentes en España, en especial de las pymes, fijando además las condiciones que favorezcan su capacidad de internacionalización; atraer el talento y capital internacional para el desarrollo del ecosistema español de empresas emergentes y estimular la inversión pública y privada en empresas emergentes. Recoge, entre sus medidas, además del apoyo al emprendimiento, el desarrollo de instrumentos financieros para impulsar la inversión inicial y de crecimiento en *startups* en tecnologías disruptivas y la Oficina Nacional de emprendimiento (ONE), como ventanilla única de servicios para emprendedores digitales y empresas emergentes.

Por otro lado, se debe tener presente que la ineficiencia en la adaptación de la normativa española al Mercado Interior puede suponer un lastre para la competitividad de nuestras empresas, un perjuicio para ciudadanos y operadores jurídicos, además de un deterioro de la imagen de España ante el resto de los países miembros e instituciones de la Unión Europea. En base a esas razones, y ante la necesidad urgente de garantizar el cumplimiento de los compromisos asumidos por España de cara a afrontar, por quinta vez en su historia, la Presidencia de turno del Consejo de la Unión Europea (de 1 de julio a 31 de diciembre de 2023), se ha considerado oportuno proceder a la aprobación conjunta de un único texto normativo que acumule y refunda la transposición y adaptación de nuestro ordenamiento jurídico a seis Directivas de la Unión Europea, pendientes de transposición, que se estaban tramitando de forma separada con distintos anteproyectos de Ley. De ello, deriva la publicación de la Ley 11/2023, de 8 de mayo, de transposición de Directivas de la Unión Europea en materia de accesibilidad de determinados productos y servicios, migración de personas altamente cualificadas, tributaria y digitalización de actuaciones notariales y registrales; y por la que se modifica la Ley 12/2011, de 27 de mayo, sobre responsabilidad civil por daños nucleares o producidos por materiales radiactivos.

Según el Preámbulo de la Ley de transposición, considera oportuno seguir apostando por la transformación digital como elemento clave de la economía y que España esté alineada con la normativa europea para poder lograr la consolidación en nuestra sociedad de las nuevas tecnologías. Las herramientas tecnológicas implican el imperativo de abordar correctamente este nuevo marco relacional y, con él, delimitar y potenciar el entorno digital. En este sentido, la Ley 11/2023 transpone, entre otras, la Directiva 2019/1151, de 20 de junio de 2019, respecto a la utilización de herramientas y procesos digitales en el ámbito del Derecho de Sociedades (BOE de 9 de mayo de 2023), conocida como Directiva de digitalización de sociedades. En consecuencia, el título IV de la Ley 11/2023 incorpora variadas novedades legislativas y continua así el proceso de digitalización de empresas ya iniciado tanto a nivel europeo, en los planes «Next Generation EU» como en el contexto nacional, a través del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, cuyo Componente 13, bajo el título «Impulso a la pyme», promueve la digitalización, con la finalidad de asegurar un entorno jurídico en el que las empresas puedan estar a la altura de los nuevos desafíos económicos y sociales. Con ese objeto, la Ley modifica el Código de Comercio, la Ley del notariado de 28 de mayo de 1862 y el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio (TRLSC). La aprobación con urgencia de esta Ley de transposición, cuyo plazo de transposición expiró el 1 de agosto de 2021 (habiéndose recibido, con fecha 29 de septiembre de 2021, la correspondiente carta de emplazamiento), supone, entre otros asuntos, dar un paso decisivo en la digitalización de las actuaciones notariales y registrales de modo que, principalmente, se aborda desde el ámbito de la normativa mercantil, la constitución de las sociedades de

capital íntegramente en línea así como de sus actos posteriores o sucesivos; la presentación *online* de los documentos necesarios para estas operaciones; la posibilidad de abrir y registrar una sucursal en otro Estado miembro de manera enteramente telemática y el funcionamiento de los Registros mercantiles, incentivando, en consecuencia, la actividad empresarial⁹. En un plazo de seis meses, tras su publicación en el BOE, las empresas (e igualmente los ciudadanos) podrán realizar *online*, mediante videoconferencia y firma electrónica cualificada, diferentes actos o contratos sin necesidad de acudir a la notaría.

II. Medidas legales para incentivar la actividad empresarial

Gran parte de las medidas destinadas a agilizar la creación de empresas se encuentran contenidas fundamentalmente en el capítulo II de la Ley 18/2022, siendo de distinto signo y procediendo a modificar distintas normativas. Están relacionadas anteriormente en el capítulo I, que dispone que la Ley tiene como objeto la mejora del clima de negocios impulsando la creación y el crecimiento empresarial a través de la adopción de medidas para agilizar la creación de empresas, la mejora de la regulación y la eliminación de obstáculos al desarrollo de las actividades económicas.

1. Medidas para agilizar la creación de empresas

A. Reformas en la regulación de la constitución de la Sociedad de Responsabilidad Limitada

En España, las pymes y los trabajadores autónomos constituyen más del 99 % del tejido productivo, representando algo más del 61 % del Valor Añadido Bruto (VAB) y el 64 % del empleo, tal como expresa el Preámbulo de la Ley 18/2022. Teniendo presente estos datos y dentro del ámbito de recuperación económica, la Ley Crea y Crece recoge, en primer lugar, la modificación del ya referido texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio (TRLSC), con el objeto de fijar una medida paradigmática consistente en modificar (art. 2) la regulación existente en el mismo para poder crear una Sociedad de Responsabilidad Limitada (SRL) a partir del capital social mínimo de un euro. En consecuencia, se modifica el artículo 4 del TRLSC que dispone de una nueva redacción según la cual el capital de la sociedad de responsabilidad limitada no podrá

9 CABANAS TREJO, R., *Inminente el otorgamiento y autorización online de escrituras públicas*, Conferencia dictada en el Colegio Notarial de Madrid, 23.03.2023.

ser inferior a un euro y se expresará precisamente en esa moneda, eliminando la exigencia tradicional de un capital mínimo de 3.000€. Se procede a modificar también el art. 5 TRLSC que, bajo el título «*prohibición de capital inferior al mínimo legal*», establece la prohibición de constituir una SRL con un capital inferior al mínimo legal. Por ello, no se autorizarán aquellas escrituras de constitución de sociedad de capital que tengan una cifra de capital social inferior al legalmente establecido, ni tampoco escrituras de modificación del capital social que lo dejen reducido por debajo de dicha cifra, salvo que sea consecuencia del cumplimiento de una ley. Se ha de destacar que la opción de fijar el importe mínimo legal en una cuantía simbólica de un euro, frente a la opción de eliminar el mínimo legal, tiene por objeto garantizar la coherencia y solidez de la normativa sobre sociedades de capital, fundamentada en que estas sociedades se constituyen con un capital social de importe estrictamente superior a cero lo que las mantiene diferenciadas de las sociedades personalistas.

Al modificado art. 4 TRLSC se añaden dos reglas específicas mientras que las SRL no alcance la cifra de 3.000 euros con el propósito de salvaguardar el interés de los acreedores. La primera regla establece que deberá destinarse a reserva legal al menos el 20 % del beneficio hasta que la suma de la reserva legal y el capital social alcance el importe de 3.000 euros y, la segunda, que, en caso de liquidación, si el patrimonio de la sociedad fuera insuficiente para atender el pago de las obligaciones sociales, los socios responderán solidariamente de la diferencia entre el importe de 3000 euros y la cifra del capital suscrito.

La eliminación de la exigencia de 3.000 euros, capital social mínimo que ha sido exigido durante más de 27 años desde la publicación de la derogada Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada en el año 1995¹⁰, pretende incentivar la creación de empresas mediante el abaratamiento de sus costes de constitución y, asimismo, facilitar opciones a los socios fundadores respecto al capital social a suscribir en función de diversas necesidades y preferencias. Esta medida conlleva una reducción efectiva en el coste de creación de empresas, lo que promueve la creación de nuevos negocios, permite crear empresas en otros países con menores costes de constitución y, asimismo, posibilita una ampliación de las posibilidades teóricas de elección del nivel de capital social por parte de los socios fundadores, que pueden elegir el importe que consideren óptimo para la constitución de la SRL, de acuerdo con las posibilidades de financiación del mercado¹¹. Acorde a estos nuevos

10 El art. 4 de la derogada Ley 2/1995, de 23 de marzo, de Sociedades de Responsabilidad Limitada, establecía que el capital de estas sociedades no podía ser inferior a quinientas mil pesetas y se expresaría precisamente en esta moneda y desde su origen su total desembolso.

11 TABOADA MARTÍNEZ, G. *Asesoramiento e innovación para transformar PYMES con fondos europeos*, 2023. Disponible en <https://www.lawandtrends.com/noticias/empresa/asesoramiento-e-innovacion-para-transformar-pymes-con-fondos-europeos-1.html> (consulta de 15.06.2023).

planteamientos, ya se mostraba la legislación de gran parte de países, que no requieren, como práctica tradicional, un importe mínimo de capital para crear una SRL, entre ellos Estados Unidos, Japón, China, Canadá, India, Méjico, Rusia, Sudáfrica o Reino Unido. Tampoco es un requisito necesario para su constitución en diez de los veintisiete Estados miembros de la UE, entre ellos, Irlanda y Holanda, y en otros países que gozan de una tradición latina más similar a la española como Francia, Portugal e Italia, según reza la Exposición de motivos de la Ley 18/2022.

Como consecuencia de la nueva regulación del capital social mínimo exigible a la SRL, se elimina la posibilidad de que se pueda constituir una sociedad en régimen de formación sucesiva, adoptando la forma jurídica de Sociedad Limitada de Formación Sucesiva (SLFS), quedando derogado y ya, sin sentido, desde la reforma de la Ley 18/2022, el art. 4 bis del TRLSC, que le daba forma legal. La SLFS era un subtipo societario sujeto a una regulación casi idéntica al de la SRL, salvando la excepción de que no era necesario aportar el capital social mínimo de 3.000€ y había que cumplir unos requisitos especiales por parte de los socios y los administradores hasta que dicha sociedad no alcanzara el mínimo legal de 3000€.

Otra novedad legislativa radica en que la Ley 18/2022 deroga igualmente el título XII del TRLSC, cuyo objeto era la regulación de la Sociedad Limitada Nueva Empresa (SLNE). Esta sociedad especial de responsabilidad limitada dio comienzo en el año 2013 y conllevó en aquellos momentos un avance paradigmático en el proceso de constitución de sociedades mercantiles. La SLNE tenía como objetivo favorecer la creación de negocios de pequeño y mediano tamaño, tomando como modelo a la SRL, la más sencilla en su constitución. La sociedad mercantil se podía constituir tanto de forma presencial como telemáticamente, en cuyo caso, la tramitación se realizaba mediante el documento único electrónico (DUE), de manera muy similar al procedimiento de constitución telemática de sociedades mercantiles dispuesto por el Centro de Información y Red de Creación de Empresas (CIRCE) y regulado en la Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización, la llamada Ley de emprendedores. De esta forma, se simplificaban mucho los trámites administrativos a la hora de su constitución, pudiéndose crear en 48 horas. La práctica mercantil de todos estos años pasados ha puesto en evidencia que ya no tiene ningún sentido su perdurabilidad pues se ha estado aplicando el DUE a las constituciones de SRL ordinarias, relegando la constitución de las SLNE, que, además, precisaban determinados requisitos normativos para su constitución como la limitación del número máximo de socios a 5, el que éstos debieran ser personas físicas, que el desembolso del capital social debiera realizarse mediante aportaciones dinerarias, no permitiéndose en ningún caso aportaciones no dinerarias. Por todo ello, la Ley 18/2022 elimina este tipo societario que no revela mayor utilidad práctica.

B. Modificaciones producidas en la figura del Emprendedor de Responsabilidad Limitada

En el ámbito de las medidas acometidas para agilizar la creación de empresas, es significativa la modificación legislativa que acomete la Ley 18/2022 para incentivar el emprendimiento. La Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización fue aprobada dentro de un contexto de medidas de recuperación frente a la crisis económica y social. Entre sus objetivos, figura favorecer la regulación de la competitividad, el emprendimiento y la internacionalización del tejido empresarial español. La Ley 18/2022, en su art. 5, modifica la eficacia de la limitación de la responsabilidad del Emprendedor de Responsabilidad Limitada (ERL) establecida en el art. 8 de la Ley de Emprendedores, produciéndose una ampliación en dicha limitación de responsabilidad. Ello es debido a que el ERL es una figura que ha venido teniendo un escaso uso desde su creación, y, conocedor de ello, el legislador ha tratado de favorecer su constitución, de forma que, a partir de esta modificación, eximirá también de su responsabilidad por deudas empresariales o profesionales y de la acción del acreedor, no sólo el bien inmueble, propio o común (tradicional), sino que, como novedad legislativa, dejarán de estar afectos al pago de sus deudas los bienes del equipo productivo. De esta manera, se pretende aligerar la responsabilidad patrimonial del ERL y que no haya de quedar obligado por las resultas del giro empresarial o profesional.

2. Desarrollo empresarial a través del uso de las nuevas tecnologías

Siguiendo las directrices de recuperación marcadas por la Unión Europea, el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España contempla un relevante programa de apoyo a la digitalización de las empresas, en particular de las pymes. El Plan dedica uno de sus cuatro ejes transversales a la transformación digital por lo que dirige casi un 30 % del total de inversiones a la digitalización, impulsando un paquete ambicioso de inversiones y reformas para promover la transformación digital de la economía española, incluyendo al sector privado, al sector público y a la ciudadanía en su conjunto. La normativa mercantil, coherente y facilitadora de dichas premisas, introduce reformas relativas a la digitalización de las empresas para facilitar e impulsar aún más su creación *online* de forma rápida, ágil y al menor coste posible. Son objeto de atención las nuevas medidas legales que se detallan a continuación:

1. Destacan los nuevos requisitos y obligaciones impuestas en la constitución de las SRL por los arts. 3 y 4 de la Ley 18/2022 que adquieren, en definitiva, un valor pedagógico y tienen como objetivo un mayor uso del sistema de constitución telemática de las sociedades mercantiles. El artículo 3 establece unas obligaciones de información míni-

mas por parte de quienes intervengan en la constitución de sociedades de responsabilidad limitada que se concretan en el hecho de que los notarios y los intermediarios que participen en la creación de las sociedades de responsabilidad limitada deberán informar a los fundadores de las ventajas de emplear los Puntos de Atención al Emprendedor (PAE) y de la existencia del Centro de Información y Red de Creación de Empresas (CIRCE), para su constitución y la realización de otros trámites ligados al inicio de su actividad. Se detalla que los notarios deberán informar como mínimo de las ventajas sobre coste y plazos de constitución; prestación de servicios de información y asesoramiento (incluidas las medidas de apoyo financiero estatales, autonómicas y locales); cumplimentación automática de las obligaciones en materia tributaria y de Seguridad Social asociadas al inicio de la actividad y posibilidad de realizar trámites asociados al inicio de la actividad ante autoridades estatales, autonómicas y locales asociadas, mediante la presentación de comunicaciones y declaraciones responsables y seguimiento del estado de la tramitación ante los organismos competentes. Las condiciones del ejercicio de esta obligación se determinarán reglamentariamente, tal como se establece en la Disposición adicional novena de la Ley Crea y Crece.

2. En aras de la consecución de la digitalización, el art. 4 de la Ley 18/2022, bajo el título «*Agenda Electrónica Notarial*», refuerza en mayor medida la obligación ya establecida por el Real Decreto 421/2015 de que todos los notarios deben estar disponibles en la Agenda Electrónica Notarial y en disposición de llevar a cabo la constitución de sociedades a través del sistema CIRCE. Por ello, el notario no podrá rechazar ningún trámite de constitución iniciado a través del sistema CIRCE y el DUE. En el caso de que hubiese una causa justificada para el rechazo deberá comunicarse a CIRCE y al Consejo General del Notariado a través del propio CIRCE, de forma que resulte probada la notificación. Esta medida disciplinaria fuerza en mayor medida la implicación y el compromiso que se exige a los notarios para conseguir el desarrollo del sistema CIRCE y, consecuentemente, la constitución *online* de SRL.
3. La Ley 18/2022, de 28 de septiembre, impulsa el mejor funcionamiento del propio sistema de tramitación telemática CIRCE y modifica determinados aspectos de la Ley 14/2013 de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y a su internacionalización. El CIRCE se ha constituido, desde su creación, como el único procedimiento o ventanilla virtual única para poder constituir una SRL *online* y, a través de la utilización del DUE, se pueden gestionar los variados trámites ligados al inicio de la actividad (alta en el censo tributario, alta de socios, administradores y trabajadores en los regímenes de la Seguridad Social o presentación de declaraciones y solicitudes ante otras

administraciones públicas, autonómicas y locales). De esta forma, el sistema facilita la creación *online* de la SRL en un plazo de 24 horas empleando instrumentos estandarizados y con sujeción a aranceles notariales y registrales. Todo ello es gestionado desde el año 2003 por la Dirección general de Industria y de la PYME del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo. El art. 5 de la Ley 18/2022 modifica determinados aspectos de la Ley de emprendedores, concretamente sus arts. 15 y 16 relativos a la constitución de la SRL mediante escritura pública con formato estandarizado, con estatutos tipo y sin estatutos tipo. Ambos artículos se modifican dotándolos de mayor precisión y se establecen nuevas particularidades como la incorporación de la fórmula del consejo de administración a los estatutos tipo y la reducción del plazo de inscripción definitiva en los supuestos del art. 16, agilizando la tramitación del procedimiento. La Ley 18/2022 también modifica el procedimiento para facilitar la obtención de la condición de Punto de Atención al Emprendedor (PAE). Según la Exposición de Motivos de la Ley 14/2013, los PAE se configuran como serán ventanillas únicas electrónicas o presenciales a través de las que se pueden realizar todos y cada uno de los trámites para el inicio, ejercicio y cese de la actividad empresarial. La Ley garantiza la existencia de al menos un PAE electrónico en el Ministerio de Industria, Energía y Turismo que presta la totalidad de los servicios previstos en esta Ley. Sin embargo, hasta la entrada en vigor de la Ley 18/2022, se alcanzaba la condición de PAE mediante un convenio entre el interesado, persona física o jurídica (de condición pública o privada) y el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo. Este convenio, en virtud de la Ley 18/2022, queda sustituido ahora por un nuevo procedimiento administrativo que posibilita la adquisición de dicha condición.

4. En este escenario de digitalización es necesario mencionar las directrices marcadas por la Directiva (UE) 2019/1151 del Parlamento Europeo y del Consejo de 20 junio de 2019 por la que se modifica la Directiva (UE) 2017/1132 en lo que respecta a la utilización de herramientas y procesos digitales en el ámbito del Derecho de Sociedades, conocida como Directiva de digitalización¹². El Considerando 1 de la Directiva destaca que su objeto es «el uso de herramientas y procesos digitales para iniciar de manera más sencilla, rápida y eficaz en términos de coste y de tiempo una actividad económica mediante el establecimiento de una sociedad» de forma que se puedan constituir sociedades en otro país miembro de la UE sin necesidad de presencia física ante un notario por vía *online*.

12 GALEOTE MUÑOZ, M. P., «Corporate digitalization in the European context: going one step further», *Análisis Económico del Derecho*, 2023, pág. 285.

Habiéndose sobrepasado el plazo de transposición de la Directiva, se ha publicado la reciente la Ley 11/2023, de 8 de mayo, de transposición de Directivas de la Unión Europea en materia de accesibilidad de determinados productos y servicios, migración de personas altamente cualificadas, tributaria y digitalización de actuaciones notariales y registrales; y por la que se modifica la Ley 12/2011, de 27 de mayo, sobre responsabilidad civil por daños nucleares o producidos por materiales radiactivos (BOE-A-2023-11022) publicada el 9 de mayo de 2023, en vigor desde el 10 de mayo de 2023. Dicha Ley de transposición de varias Directivas de la Unión Europea, implementa parcialmente la Directiva de digitalización e incorpora a nuestro ordenamiento jurídico la gran novedad de la constitución de SRL de forma íntegra, a través de medios telemáticos, mediante el sistema CIRCE. Ello tiene lugar en la sede electrónica notarial a la que se puede acceder por parte de ciudadanos y empresas, a través del Portal Notarial del Ciudadano, que permite la tramitación electrónica de diferentes actos y negocios jurídicos¹³. Tal como ya preveía la Disposición adicional sexta de la Ley 18/2022, a partir de la entrada en vigor de la Ley de transposición, el nuevo procedimiento notarial para la constitución de SRL de forma íntegra por medios telemáticos, queda incorporado al procedimiento de constitución a través del CIRCE. Anteriormente a ello, el sistema CIRCE sólo permitía que, mediante el DUE, se pudiera realizar la constitución telemática de una SRL exceptuando el trámite notarial, que sí exigía la comparecencia física ante el fedatario público. El clásico otorgamiento presencial de la escritura pública queda sustituido por una videoconferencia en la que los ciudadanos prestan su consentimiento mediante comparecencia en la sede electrónica notarial, sin presencia física del notario y con las máximas garantías de seguridad.

En consecuencia, el régimen de constitución telemática vigente en nuestro ordenamiento jurídico ha quedado modificado en algunos aspectos en aras al cumplimiento del mandato del legislador europeo de contemplar un procedimiento íntegramente *online* que no sólo abarca la constitución de las SRL sino también las modificaciones societarias posteriores, así como el registro de sucursales. Para ello, la Ley 11/2023 ha realizado cambios, entre otras normas, en el Código de Comercio (art. 17, cuyo contenido refiere la nueva interconexión registral a través de una plataforma central europea) y, fundamentalmente, en el TRLSC en lo concerniente a la constitución electrónica de las SRL. Estas modificaciones entraron en vigor el 10 de mayo de 2023 y han conllevado la redacción del nuevo capítulo III Bis del Título II del

13 Los servicios digitales del notariado se prestan en la sede electrónica notarial, al que acceden ciudadanos y empresas a través del Portal Notarial del Ciudadano: <https://www.portalnotarial.es/portal/web/guest/portal-notarial-del-ciudadano> (consulta de 20.06.23). Son muy variados los actos jurídicos societarios que se pueden autorizar en la sede electrónica notarial, además de la referida constitución online de las SRL. Entre ellos, se relaciona el nombramiento de cargos, los apoderamientos mercantiles, las modificaciones estatutarias, las ampliaciones y reducciones de capital, los cambios de domicilio, las liquidaciones societarias y un largo etcétera. Del mismo modo, las actas de la junta general.

TRLSC, que refiere la constitución electrónica de las sociedades de capital. El legislador español, a partir de la libertad que otorga la Directiva de digitalización a los Estados miembros para elegir las formas jurídicas societarias que se podrán constituir *online*, ha limitado la constitución de sociedades mercantiles *online* sólo a las SRL, siguiendo el ejemplo de las leyes de transposición de Alemania y Bélgica¹⁴.

III. Conclusiones

Los Planes «Next Generation EU» y, en consecuencia, el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia español han constituido el motor indispensable para que se produzca en nuestro ordenamiento jurídico un cambio urgente en la adopción de normativa indispensable para adecuar la legislación mercantil española a las nuevas exigencias de recuperación económica post-covid que requiere el mercado español. Del mismo modo, el Plan español, en el ámbito de su Componente 13, ha permitido derogar una anacrónica normativa jurídica mercantil inproductiva o ya desfasada en el contexto económico actual.

Las nuevas normativas relacionadas en este estudio recogen variadas medidas de carácter mercantil que persiguen los retos de agilización, crecimiento empresarial y digitalización, habiéndose producido un vuelco normativo relevante en el escenario mercantil que continúa su desarrollo a través de la transposición de una fluida normativa europea que se adapta, con celeridad, a los cambios que se están produciendo en el mundo empresarial. La puesta en práctica de las recientes medidas legales facilita la creación de las pymes de forma íntegra desde el entorno digital a la vez que reducen los obstáculos legislativos anacrónicos que existían para su creación.

IV. Bibliografía

- ÁLVAREZ ROYO-VILLANOVA, S., «Propuesta de adaptación de la directiva de digitalización 2019/1151 a la vista del derecho comparado», *Revista Lex Mercatoria*, núm. 18, 2021, págs. 106-111.
- BLANDINO LÓPEZ, N., «Digitalización societaria y sostenibilidad, en búsqueda de la recuperación económica», *La ley digital*, La Ley 1824/2023.
- CABANAS TREJO, R., *Inminente el otorgamiento y autorización online de escrituras públicas*, Conferencia dictada en el Colegio Notarial de Madrid, 23.03.2023.

14 En este sentido, ÁLVAREZ ROYO-VILLANOVA, S., «Propuesta de adaptación de la directiva de digitalización 2019/1151 a la vista del derecho comparado», *Revista Lex Mercatoria*, núm. 18, 2021, pág. 108.

GALEOTE MUÑOZ, M. P., «Corporate digitalization in the European context: going one step further», *Análisis Económico del Derecho*, 2023, págs. 283-298.

GARRIGUES, J., *Nuevos hechos, nuevo derecho de sociedades anónimas*, 1998.

IRTI, N., *L'età della decodificazione*, Giuffrè, Milano, 1999.

ROMÁN RIECHMANN, F., «La responsabilidad de la empresa española», *El Notario del siglo XXI*, núm. 109, 2023.

TABOADA MARTÍNEZ, G. *Asesoramiento e innovación para transformar PYMES con fondos europeos*, 2023. Disponible en <https://www.lawand-trends.com/noticias/empresa/asesoramiento-e-innovacion-para-transformar-pymes-con-fondos-europeos-1.html> (consulta de 15.06.2023).

TEIXIDÓ CARRERA, A., *Covid-19 y la digitalización de la vida societaria*, 2020. Disponible en <https://www.rocajunyent.com/es/eventos-y-publicaciones/articulos/covid-19-y-la-digitalizacion-de-la-vida-societaria> (consulta de 19.06.2023).

CAPÍTULO 31

ESTRATEGIAS DE DIGITALIZACIÓN EN LA CIUDAD DE ALCOY: KIT CIUDADANO

Antonio Frances Pérez

Ajuntament d'Alcoi, afrances@alcoi.org

Pedro J. Ramiro Zafra

Universitat Politècnica de València, jsegura@mcm.upv.es, 966528428

Jorge G. Segura Alcaráz

Universitat Politècnica de València, pedrazaf@upv.es, 96652846

I. Introducción

El ayuntamiento de Alcoy cuenta con una hoja de ruta materializada en una batería de proyectos estratégicos que permitirá convertir Alcoy en una ciudad más inteligente y más sostenible económica, social y medioambientalmente. Con «Kit ciudadano Alcoy», el ayuntamiento de Alcoy quiere acercar, promocionar y difundir la tecnología emergente y el conocimiento entre los diversos agentes del Sistema Valenciano de Innovación (SVI), el ciudadano y comunidad educativa de todos los niveles.

El uso de las tecnologías digitales en la gestión de las ciudades ha ido en aumento en los últimos años (Marrone and Peterlongo 2020). Sin embargo, muchas veces una mala gestión o un enfoque estratégico erróneo, puede llevar a la mera acumulación de tecnologías basadas en las TIC sin unos objetivos claros. El uso de la sensórica (Kim, Ramos, and Mohammed 2017) (Bauer, Sanchez, and Song 2021) y de las plataformas digitales de gestión proporciona herramientas útiles a los gestores municipales para mejorar la eficiencia y eficacia de los servicios públicos. Por otro lado, un análisis correcto de